



SECRETARIA. Montería, Agosto 25 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda de **VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS** la cual nos correspondió por reparto. **A SU DESPACHO.**

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Agosto Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE REVISIÓN DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS** presentada a través de apoderado judicial por la señora **ALEXANDRA BRAVO FAJARDO**, contra el señor **PEDRO LUIS RESTAN SANCHEZ**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal sumario (art. 390 del Código General del Proceso).-

3°.- NOTIFICAR el presente auto a la demandada **PEDRO LUIS RESTAN SANCHEZ** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.-

4°.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia adscrito a este juzgado y al señor Agente del Ministerio Público.-

5°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

6°.- Practíquese visita social virtual a la residencia de la menor **ALESSANDRA RESTAN BRAVO**, atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, quien se ubica en la residencia de su madre **ALEXANDRA BRAVO FAJARDO**, ubicada en la Manzana 77 lote 24 barrio Villa Melissa de esta ciudad, para que a través de la asistente social adscrita a este juzgado, practique visita virtual en su lugar de residencia a fin de proveer sobre la petición de regulación de visitas y tenencia y cuidado personal; la cual se comunicará a través de su correo electrónico: alexandrabf27@gmail.com. y en el domicilio del demandado señor **PEDRO LUIS RESTAN SANCHEZ**, quien se localiza en la Manzana P Lote 15 Barrio Villa Rosario de esta ciudad, en el que, de manera virtual, se revise las condiciones socio-económicas y ambiente donde vive: su modo de vida. La cual se comunicará a través de su correo electrónico: pedro_restan1996@hotmail.com.

7°.- **DECRETAR** como alimentos provisionales para su menor hija **ALESSANDRA RESTAN BRAVO**, en la suma correspondiente al 30% de su salario y demás emolumentos que el demandado señor **PEDRO LUIS RESTAN SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.067.949.630 devenga como Operador Multifuncional, adscrito a la bolsa de empleo GESTICA S.A. Oficiese en tal sentido al pagador respectivo, previa deducciones de ley.

8°.- Practíquese entrevista virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, a la menor **ALESSANDRA RESTAN BRAVO**, para el día Noviembre 2 de 2021 a las 09:30 am, en presencia de la Defensora de Familia y Procuradora de Familia. Comuníquese a través de sus respectivos correos electrónicos.

9°.- **RECONOCER** a la abogada **DANIELA BALOCO VEGA** identificada con la C. C. N.º 1.067.943.335 y portadora de la T. P. N.º 324.429 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora **ALEXANDRA BRAVO FAJARDO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFIQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N°.- 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00274 - 00, hoy 25 de Agosto de 2021.-

E.C.L.